



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0079-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 07 de setiembre de 2022.

**VISTOS:** El Informe de la Unidad Registral N° 00153-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 05.09.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 00220-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.09.2022, el Memorándum N° 00232-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.09.2022, el Informe N° 00123-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 07.09.2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe N° 00153-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, el Jefe de la Unidad Registral comunicó a la Jefatura Zonal las vacaciones de la Responsable de la Oficina Receptora de Atalaya, María Magdalena Hernández Ríos, del 12.09.2022 al 11.10.2022, por lo que solicita la rotación de la servidora Karen Fiorela Maldonado Díaz, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Receptora de Atalaya, por el periodo de 30 días, comprendidos del 12.09.2022 al 11.10.2022, a efecto de no perjudicar la operatividad y el funcionamiento de la Oficina Receptora de Atalaya;

Que, al respecto, la Cláusula Décima del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2017, suscrito entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y la trabajadora Karen Fiorela Maldonado Díaz, estipula respecto al desplazamiento de dicha trabajadora, *que en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de la trabajadora en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la Entidad;*

Que, el desplazamiento de personal por rotación, constituye, de acuerdo al artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos;

Que, asimismo, el artículo 11° literal b) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece sobre la rotación temporal, que la misma se da al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, y sólo hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, mediante el Memorándum N° 00232-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la disponibilidad presupuestal para asumir el gasto por concepto de rotación de la servidora Karen Fiorela Maldonado Díaz, a la Oficina Receptora de Atalaya, por el periodo de 30 días, comprendidos del 12.09.2022 al 11.10.2022, por un monto de S/. 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 Soles), con afectación al presupuesto de gasto 2022;

Que, mediante Informe N° 00123-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la solicitud de rotación temporal de la servidora Karen Fiorela Maldonado Díaz, por el periodo de 30 días, desde el 12.09.2022 hasta el 11.10.2022, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Receptora de Atalaya;

Que, en ese sentido y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral y Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la rotación temporal de la servidora (CAS), **Karen Fiorela Maldonado Díaz**, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Receptora de Atalaya, por el periodo de 30 días, desde el 12.09.2022 hasta el 11.10.2022, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

**Periodo:** 12 de setiembre al 11 de octubre de 2022

**Actividad:** Atención de solicitudes de publicidad registral

**Especifica de gasto:**

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| 2.3.2.1.21 Pasajes y gastos de transporte              | <b>S/ 800.00</b>   |
| 2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocación | <b>S/ 2,300.00</b> |
| <b>Total</b>                                           | <b>S/ 3,100.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la servidora en mención, así como a las Unidades de Administración y Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**Firmado digitalmente  
TEOFILO MEZA TAIPE  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**